

**ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL
DELEGACIÓN DE DEPORTES**

(XIX) Resolución / Deportes / Expte. 4600/2026, sobre concesión subvención directa al Club Petanca Águila para la organización del Torneo de Petanca Ciudad de Alcalá 2026.

Examinado el expediente que se tramita de concesión de subvención directa al Club Petanca Águila. El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a través de la Delegación de Deportes, marca como uno de sus objetivos, la ayuda a entidades mediante concesión de subvenciones, siempre que estas reúnan los requisitos exigidos, en el artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones y estén sujetas a la realización de una actividad singular, de interés social o promoción del Deporte.

El XLI Trofeo federado regional de petanca "Ciudad Alcalá" se celebra cada año, invitando a clubes de toda Andalucía. Este trofeo tiene como objetivo convertir este deporte, dirigido a todo tipo de públicos, aunque por lo general practicado por personas mayores o jubilados, en un deporte inclusivo y para todos.

El Club Petanca Águila es una entidad sin fin lucrativo.

De conformidad con el artículo 2, punto 1 b) "Concepto y ámbito de aplicación" de las Ordenanzas de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, se entiende por subvención toda disposición dineraria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira a favor de personas públicas o privadas cuando la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizado o por realizar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

El Club Petanca Águila ha solicitado mediante registro de entrada n.º 7990 de fecha 27 de marzo, a este Ayuntamiento una colaboración económica para sufragar los gastos derivados de la organización del XLI Trofeo federado regional de petanca "Ciudad Alcalá" 2026.

Según consta en el expediente, en los presupuestos del presente ejercicio existe crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos (RC n.º 12026000029541).

A tenor del art. 23 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira. "Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, mediante acuerdo motivado del órgano competente en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, podrán concederse subvenciones específicas por razón del objeto, fuera por tanto del régimen general de concurrencia, cuando se considere acreditada la existencia de razones de interés público, social, económico o humanitario que dificulten la aplicación del régimen general".

El interés social de este trofeo de petanca se fundamenta en la preservación de nuestras raíces culturales. La petanca forma parte de los juegos tradicionales de nuestra localidad, estando profundamente arraigada en nuestra historia social y transmitida de generación en generación. Con el objetivo de conservar esta valiosa herencia colectiva, se organiza este trofeo, que busca fomentar la convivencia y fortalecer las relaciones tanto entre vecinos como con participantes de otras localidades. Asimismo, este evento contribuye a la

RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO
Número: 2026-2636 Fecha: 15/05/2026

Cód. Validación: ADTAP22QYCNIL4X6XZ39PA7XM4
Verificación: <https://ciudadalcala.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



promoción del turismo en nuestra ciudad, poniendo en valor nuestras tradiciones.

Valoramos la ausencia de concurrencia al considerar que no existen otras entidades o asociaciones que organicen este trofeo federado regional de petanca, ni existen hasta el día de la fecha, peticiones de subvenciones con similar finalidad.

Por ello, y conforme a la resolución de la Alcaldía nº 47/2024 de 6 de febrero, sobre delegación de competencias, por la presente **he resuelto**:

Primero.- Conceder al Club Petanca Águila una subvención de 2.830,00 euros (dos mil ochocientos treinta euros), destinada a sufragar los gastos realizados derivados de la organización del XLI Trofeo federado regional de petanca "Ciudad Alcalá" 2026. Los gastos subvencionados comprenden:

- Trofeos y placas.
- Obsequios participantes.
- Avituallamiento necesario para el desarrollo de la actividad deportiva, agua, fruta, snack...
- Dieta y desplazamiento participantes (los gastos por desplazamiento se justificarán con los billetes de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte público utilizado (autocar, avión, ...), las facturas de alquiler de vehículos y/o las facturas de contratación de servicio de empresas de transporte de pasajeros).
- Dieta y desplazamiento árbitro regional (los gastos por desplazamiento se justificarán con los billetes de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte público utilizado (autocar, avión, ...), las facturas de alquiler de vehículos y/o las facturas de contratación de servicio de empresas de transporte de pasajeros).

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50801/3411/4890203 Subvención para la organización de eventos deportivos, del presupuesto actualmente vigente (RC n.º 12026000029541).

Tercero.- Aprobar el pago anticipado de la subvención en el cien por cien de su cuantía.

Cuarto.- El plazo de ejecución del proyecto es de un mes antes del XLI Trofeo federado regional de petanca "Ciudad Alcalá" 2026, el día del trofeo (14 de junio de 2025) y un mes después del trofeo.

Quinto.- En virtud del artículo 14.1º de la Ordenanza municipal de subvenciones (BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015) el Club Petanca Águila, deberá presentar para su justificación la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de los gastos e ingresos realizados.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal.
- Justificación y acreditación mediante documentos legalmente válidos de la realización de gastos y pago al menos por el importe concedido, según lo dispuesto en la Ordenanza de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira en aplicación de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, y en particular, la forma de



pago del gasto se expresará en la factura y se justificará:

- Pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su DNI. Esta modalidad de pago, sólo se admitirá para importes inferiores a 600 euros.
 - Cheque nominativo: mediante el cargo bancario de la indicada transferencia.
 - Por domiciliación bancaria: mediante el cargo bancario correspondiente.
- Deberán presentar la cuenta justificativa simplificada de los gastos realizados.
 - Certificación de la entidad reflejando que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

Se establece como plazo máximo de justificación tres meses desde finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La Delegación de Deportes, emitirá el correspondiente informe técnico de aprobación, validación y adecuación de las actividades financiadas, que será remitido a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

Sexto.- El club petanca Águila, deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 4. Obligaciones de los beneficiarios, de la Ordenanza de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira publicada en el BOP n.º 128/05 de 6 de junio y modificada por el acuerdo de Pleno de 19 de febrero de 2015, BOP n.º 89 de 20-04-2015.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la entidad, así como dar traslado de la misma a la Delegación de Deportes, a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Lo manda, decreta y firma la señora concejal-delegada del Área de Cohesión Social, María Rocío Bastida de los Santos, con competencia genérica para la delegación de Deportes, en la fecha indicada, de lo que, como secretario, certifico. El secretario general, José Antonio Bonilla Ruiz.

Documento firmado electrónicamente

RESOLUCION CONCEJAL DELEGADO
Número: 2026-2636 Fecha: 15/05/2026

